

**Décima Sesión Extraordinaria 2012  
Resoluciones del Comité de Información  
12 de abril de 2012**

Asunto	Acuerdo
<p>Se sometieron a consideración del Comité de Información los alegatos solicitados por la Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con motivo del recurso de revisión RDA 0967/12, con el que se impugnó la respuesta entregada en la solicitud de información con número de folio 201500004212.</p>	<p><b>Acuerdo 01/Ext_10/12.</b> El Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. aprobó los alegatos presentados en esta Décima Sesión Extraordinaria 2012 para responder al Recurso de Revisión RDA 0967/12 en los que se solicita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el sobreseimiento del recurso de revisión, en virtud de que se envió al correo electrónico del recurrente el alcance a la respuesta entregada a la solicitud de información con número de folio 201500004212.</p> <p><b>Acuerdo 02/Ext_10/12.</b> El Comité de Información de Diconsa aprobó el envío de la siguiente información en alcance a la respuesta entregada en la solicitud de información 201500004212: "DESEO CONOCER DE LAS ACTIVIDADES QUE COMO EMPLEADA PUBLICA FEDERAL REALIZO DURANTE LOS MESES DE DIC 2011 Y ENERO DEL 2012, LA C. MARIA MERCEDES MENDEZ ROSALES ADSCRITA A CAJA EN LA UNIDAD OPERATIVA NAYARIT DE DICONSA S. A", las funciones realizadas por la C. María MERCEDES MENDEZ ROSALES, son las inherentes a su puesto como analista, funciones que se encuentran contempladas en el Manual de Descripción y Perfil de Puestos de Personal Operativo y Operativo Intermedio Diconsa S.A. de CV., mismo que se pone a disposición del petionario en la página de Internet <a href="http://www.diconsa.gob.mx">www.diconsa.gob.mx</a>, en la liga <a href="http://www.diconsa.gob.mx/normateca/images/pdfs/documentos_apoyo/descripcion_perfil_puestos.pdf">http://www.diconsa.gob.mx/normateca/images/pdfs/documentos_apoyo/descripcion_perfil_puestos.pdf</a> para la consulta correspondiente.</p> <p>"Y SI DENTRO SUS FUNCIONES INCLUYE BAJAR REGALOS DE LA CAMIONETA MARCA DODGE PICK UP DEL ALMACEN TEPIC SIERRA COMO OCURRIO EN DICIEMBRE DEL 2011", esta respuesta ya fue proporcionada al solicitante mediante oficio numero SUON/JSER/096/2012 que a la letra dice: "...b).- En el nombramiento de la C. María Mercedes Méndez, no se le asignan las funciones mencionadas...</p> <p>"SE SOLICITA SI SALIO DE VACACIONES FECHAS" esta respuesta ya fue proporcionada al "...INCAPACIDADES COMISIONES PASES DE SALIDA SI CHECO A TIEMPO..." esta información ya fue proporcionada al petionario con el oficio de referencia número SUON/JSER/096/2012, en la cual se informa lo siguiente:</p> <p>d).- No presentó incapacidades, e).- Se le asignaron dos comisiones con motivo del cierre del ejercicio fiscal f).- Solicito 3 pases de salida en diciembre del 2011, y cuatro pases de salida en enero 2012.</p> <p>Con relación a que si checó a tiempo la C. María Mercedes Méndez Rosales, se informa que si checó a tiempo en los meses de Diciembre del 2011 y Enero del 2012.</p> <p>"...HORAS EXTRAS Y A CUANTO ASCENDIO ESAS HORAS EXTRAS GRACIAS..." Esta respuesta ya fue proporcionada al petionario con el oficio de referencia número SUON/JSER/096/2012, en la cual se informa lo siguiente: "...g).- Generó 23.76 horas extras en diciembre 2011, y 26.34 horas extras en enero 2012, el costo ascendió a \$2,620.40..."</p>

Asunto	Acuerdo
<p>Se sometieron a consideración del Comité de Información los alegatos solicitados por la Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con motivo del recurso de revisión RDA 0995/12. interpuesto en contra de Diconsa, con el que se impugna la respuesta entregada en la solicitud de información con número de folio 2015000005312.</p>	<p><b>Acuerdo 03/Ext_10/12.</b> El Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. aprobó los alegatos presentados en esta Décima Sesión Extraordinaria 2012 para responder al Recurso de Revisión RDA 0995/12 en los que se solicita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el sobreseimiento del recurso de revisión, en virtud de que se envió al correo electrónico del recurrente el alcance a la respuesta entregada a la solicitud de información con número de folio 2015000005312.</p> <p><b>Acuerdo 04/Ext_10/12.</b> El Comité de Información de Diconsa aprobó el envío de la siguiente información en alcance a la respuesta entregada en la solicitud de información 2015000005312 • Con relación al cuestionamiento formulado por el ciudadano, derivado del Recurso de Revisión NO. RDA 0995/12, sobre la posibilidad y facultad de autorizar sobrepuestos a los artículos que comercializa Diconsa, es importante hacer las siguientes precisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diconsa tiene como Objetivo General a través del Programa de Abasto Rural, es el de “contribuir a mejorar la nutrición como una capacidad básica de la población que habita en localidades rurales, mediante el abasto de alimentos y cuyo objetivo específico es abastecer a localidades rurales de alta y muy alta marginación con productos básicos y complementarios, económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna.”</li> <li>2. A fin de cumplir con su Objetivo Social, Diconsa realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones.</li> <li>3. Respecto a la primera parte de la pregunta que establece: deseo saber si se debe y puede autorizar SOBREPUESTOS a productos de la canasta básica de Diconsa en programa rural de abasto específicamente en la unidad operativa Nayarit. Considerando que en la normatividad de Diconsa no se encuentra establecido el concepto de “sobrepuestos”, es improcedente que se deba o pueda autorizar, por lo que la respuesta es no se debe ni se puede autorizar sobrepuestos a productos de la canasta básica de Diconsa.</li> <li>4. Respecto a en lo particular si se le debe aumentar 50 centavos de sobrepuesto a la azúcar y a la harina de maíz maseca se precisa que el producto azúcar es parte de la canasta básica y que la harina de maíz maseca no es parte de la canasta básica de Diconsa, y conforme a lo señalado en el numeral anterior el concepto de “sobrepuestos” no se encuentra establecido en la normatividad de Diconsa.</li> <li>5. Finalmente y en atención a la solicitud original de información: “Deseo saber si se debe y puede autorizar SOBREPUESTOS a productos de la canasta básica de Diconsa en programa rural de abasto específicamente en la unidad operativa Nayarit; en lo particular si se le debe aumentar 50 centavos de sobrepuesto a la azúcar y a la harina de maíz maseca; además que se me aclare si las autorizaciones de sobrepuestos quien las autoriza; considerando que los precios de venta de los artículos que integran la canasta básica los determina la Dirección de Comercialización de Diconsa y los precios de otros artículos los determinan en las Sucursales y Unidades Operativas según lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes a Comercializar, nadie debe ni puede autorizar “sobrepuestos” a los artículos que comercializa Diconsa a su población objetivo.</li> <li>6. Por último, en cuanto al punto de además que se me aclare si las autorizaciones de sobrepuestos quien las autoriza, se reitera que en la normatividad de Diconsa no se encuentra establecido el concepto de “sobrepuestos”, por lo que es improcedente que se deban o puedan autorizar sobrepuestos a productos de la canasta básica.</li> </ol>



Asunto	Acuerdo
<p>Se sometieron a consideración del Comité de Información los alegatos solicitados por la Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con motivo del recurso de revisión RDA 0965/12 interpuesto en contra de Diconsa, con el que se impugna la respuesta entregada en la solicitud de información con número de folio 2015000003512.</p>	<p><b>Acuerdo 05/Ext_10/12.</b> El Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. aprobó los alegatos presentados en esta Décima Sesión Extraordinaria 2012 para responder al Recurso de Revisión RDA 0965/12 en los que se solicita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que confirme la respuesta a la solicitud de información número 2015000003512, proporcionada al peticionario, misma que fue entregada el pasado 13 de marzo de 2012 a través del INFOMEX-Gobierno Federal.</p>